

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (la “Sociedad”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid (Oficinas Bloomberg – Sala Auditorio- Paseo de la Castellana, 9) los días 19 y 20 de junio de 2017, ambos días a las 12:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria al no estar previsto alcanzar el quorum necesario para que se celebre en primera convocatoria.

A dichos efectos, se acompaña el texto íntegro del anuncio de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en la página web de la Sociedad (www.axiare.es), así como el de las propuestas de acuerdos e informes del Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del orden del día de dicha Junta General.

Madrid a 18 de mayo de 2017,

Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A.
D. Luis López de Herrera-Oria
Consejero Delegado

Esta comunicación no supone una oferta de valores en ninguna jurisdicción. Los valores a los que se refiere esta comunicación no pueden ser vendidos en los Estados Unidos de América sin previo registro, o en aplicación de una exención de registro, de acuerdo con la Ley Estadounidense de Valores (U.S. Securities Act of 1933). Axiare Patrimonio Socimi, S.A. no tiene intención de registrar ninguno de los valores ni llevar a cabo una oferta pública de los mismos en los Estados Unidos de América.

Axiare Patrimonio Socimi, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en Auditorio de las oficinas de Bloomberg, sitas en el Paseo de la Castellana nº 9, el día 19 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 20 de junio de 2017, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y del informe de gestión individual y consolidado de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PUNTO RELATIVO A LA AUTOCARTERA DE LA SOCIEDAD

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. o sociedades de su grupo. Revocación, en caso de aprobación, de las autorizaciones anteriores.

PUNTO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Quinto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO RELATIVO A LA VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

Sexto.- Votación consultiva del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros e informe complementario correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PUNTOS RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO.

Séptimo.- Nombramiento de D. Cato Henning Stonex como nuevo miembro del Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A.

Octavo.- Reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A.; la votación respecto de los consejeros a ser reelegidos se realizará de manera separada e independiente respecto de cada uno de ellos por la Junta General.

PUNTO RELATIVO A LA REELECCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

Noveno.- Reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

* * *

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (sito en Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) dentro de los cinco días (5) siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdos: Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco días (5) siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad que tengan una o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o

pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer el voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 16 y 19 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

A) Medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho a asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la junta. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá disponer de un certificado de firma electrónica. La delegación con certificado de firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página web de la sociedad (www.axiare.es), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio. A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen delegar por medios electrónicos deberán acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2017 /Delegación Electrónica” de dicha web. La delegación electrónica deberá realizarse, al menos siete (7) días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 11 de junio de 2017. La asistencia personal de un accionista a la Junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas podrán remitir a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; también podrán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Iberclear, que en cada

caso corresponda, o (ii) el modelo facilitado por Axiare Patrimonio Socimi, S.A., a través del mecanismo establecido al efecto en la Página web de la Sociedad (www.axiare.es) en el apartado “Junta de Accionistas”, y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del modelo facilitado por Axiare Patrimonio Socimi, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) se asimilará al envío por correspondencia postal.

B) Comunicación de la delegación al representante.

El accionista que confiera su representación mediante medios de comunicación electrónica, correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Axiare Patrimonio Socimi, S.A., a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Axiare Patrimonio Socimi, S.A. de la tarjeta física o electrónica debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración ha considerado como medios de comunicación a distancia válidos para el voto para esta Junta General la correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente y el voto por medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en Iberclear que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar de la Página Web de la Sociedad (a través del mecanismo establecido al efecto en la Página Web de la Sociedad (www.axiare.es) en el apartado “Junta de Accionistas” e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla a Axiare Patrimonio Socimi, S.A., (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Axiare Patrimonio Socimi, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) se asimilará al envío por correspondencia postal.

Para la emisión del voto a distancia por medios electrónicos, el accionista deberá disponer de certificado de firma electrónica. La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la sociedad (www.axiare.es), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio. A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2017/Voto Electrónico” de dicha web. El voto a distancia deberá realizarse, al menos siete días (7) antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 11 de junio de 2017. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas por con posterioridad se tendrán por no puestas. El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la sociedad al menos siete días (7) antes de la fecha prevista para la celebración de la junta. La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de

seguridad así lo aconsejen o lo impongan. La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.

A) Plazo de recepción por Axiare Patrimonio Socimi, S.A.:

La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad, al menos, antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada. Como excepción a lo anterior, los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Axiare Patrimonio Socimi, S.A. antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la reunión.

B) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General:

- a) La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.
- b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

- c) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Axiare Patrimonio Socimi, S.A. dentro del plazo establecido.
 - d) El voto mediante medios de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier delegación escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.
- C) Extensión de la delegación e instrucciones de voto:

La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas. En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o se suscitaren dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que (i) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; y (ii) se extiende, asimismo, al resto de los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General, por así permitirlo la normativa de aplicación, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

- D) Destinatarios de la delegación de representación:

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración o, caso de ausencia del mismo en la Junta General, a favor de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General de Accionistas.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente del Consejo, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y en tanto en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor del Secretario del Consejo de Administración.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se

informa que:

- (i) en caso de que por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas;
- (ii) el Presidente del Consejo de Administración y los restantes consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con los puntos tercero, sexto y octavo del orden del día.

E) Otras previsiones:

- a) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Axiare Patrimonio Socimi, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.
- b) Como antes ha sido indicado, podrán asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad que tengan una o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Para el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.
- c) Axiare Patrimonio Socimi, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.axiare.es) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.
- d) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

F) Incidencias técnicas:

Axiare Patrimonio Socimi, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados del mal funcionamiento del servicio de correos, servicios de mensajería o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

G) Información adicional

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la Página Web de la Sociedad (www.axiare.es); (ii) a la dirección de correo electrónico investors@axiare.es; o (iii) al teléfono de la Oficina de Información al Accionista + 34 91 431 93 17.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, de (i) las cuentas anuales individuales e informe de gestión individual, de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, así como el correspondiente informe de auditoría; (ii) las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, así como el correspondiente informe de auditoría; (iii) las propuestas de acuerdos propuestos; (iv) los informes justificativos y propuesta de nombramiento y reelección, emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos séptimo, octavo y noveno del orden del día; (v) el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros, así como el informe complementario, que serán objeto de votación consultiva; (vi) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 (que incorpora adjunto el Informe Anual sobre el Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control), (vii) el informe del Consejo de Administración y el informe del Experto Independiente respecto de la ampliación de capital sin derechos aprobada por el consejo de administración de fecha 7 de marzo de 2017, así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social y/o proceder a su envío inmediato y gratuito de ser requerido. Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la Página Web de la Sociedad (www.axiare.es).

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día (5º) anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, e igualmente hasta el quinto día (5º) anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Axiare Patrimonio Socimi, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores acerca del informe del auditor. A este respecto, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General y de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes.

Las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio análogo de mensajería al domicilio social (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; en la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida (pudiendo en este caso incluir para su envío una dirección electrónica).

A efectos de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 *quáter* de la Ley de Sociedades de Capital, para responder cualquier consulta o solicitud por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el señor accionista hubiera incluido una dirección electrónica y no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos para el envío de la consulta o solicitud. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos o no incluir una dirección de envío electrónica).

Información adicional y documentación disponible en la Página Web de la Sociedad (www.axiare.es): A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la Página Web de la Sociedad (www.axiare.es), entre otros, los siguientes documentos:

- 1) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- 3) Las cuentas anuales y el informe de gestión individual de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, con el correspondiente informe de auditoría;
- 4) Las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) La declaración de responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales referida en el artículo 118 de la Ley del Mercado de Valores.
- 6) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;

- 7) La identidad, currículum y la categoría de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del nuevo miembro del Consejo de Administración propuesto junto con la correspondiente propuesta de su nombramiento y la correspondiente propuesta de reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración e Informe justificativo del Consejo de Administración acerca de la idoneidad de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies.
- 8) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016;
- 9) El Informe Anual de Remuneraciones a los Consejeros e informe complementario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016;
- 10) El informe de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2016;
- 11) El informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2016;
- 12) El informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo;
- 13) El informe de la Comisión de Auditoría y Control relativo a la reelección del auditor de cuentas de la sociedad;
- 14) El informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas;
- 15) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia;
- 16) El modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia;
- 17) Los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y de otros documentos que integran el Sistema de gobierno corporativo;
- 18) Las normas del foro de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas;
- 19) El Informe del Consejo de Administración y del Experto Independiente respecto de la ampliación sin derechos aprobada por el Consejo de Administración de fecha 7 de marzo de 2017 y
- 20) Un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas.

Los señores accionistas tendrán derecho al examen de los documentos relacionados anteriormente en el domicilio social y a pedir que se les entreguen o envíen de forma gratuita.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la Página Web de la Sociedad (www.axiare.es), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta), al teléfono de atención al accionista 34 91 431 93 17 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, o bien a la dirección de correo electrónico investors@axiare.es

Foro Electrónico de Accionistas: Conforme a la normativa vigente, Axiare Patrimonio Socimi, S.A. ha habilitado en su Página Web de la Sociedad (www.axiare.es) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por Axiare Patrimonio Socimi, S.A. que se recogen en la propia Página Web de la Sociedad (www.axiare.es) pudiendo acceder al mismo los accionistas que se hallen debidamente legitimados.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

Tratamiento de Datos de Carácter Personal: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Axiare Patrimonio Socimi, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Axiare Patrimonio Socimi, S.A. . En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos

personales a Axiare Patrimonio Socimi, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales. Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “*Tratamiento de Datos de Carácter Personal*” en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección Axiare Patrimonio Socimi, S.A. Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta.

Nota.- La junta general se celebrara previsiblemente **en segunda convocatoria**, el 20 de junio de 2017, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del BORME en que se publica este anuncio, de la página web de la sociedad (www.axiare.es) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

Iván Azinovic Gamo.

Secretario del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas y el informe de gestión individual y consolidado de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas y el informe de gestión individual y consolidado de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, conforme fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, que asciende a 13.792.000 euros en los siguientes términos:

- | | |
|--|-------------------|
| - A reserva legal (10% del beneficio obtenido) | 1.379.000 euros |
| - A dividendos (100% del beneficio distribuible) | 12.413.000 euros. |

El pago del dividendo anteriormente mencionado está previsto para el próximo día 22 de junio de 2017.

El reparto de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. o sociedades de su grupo. Revocación, en caso de aprobación, de las autorizaciones anteriores.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. por parte de la propia Sociedad o de las sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento todo ello en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho. Las adquisiciones también podrán realizarse a través de un intermediario que adquiera las acciones por cuenta de la Sociedad en virtud de un contrato de liquidez suscrito entre la Sociedad y el intermediario.
- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años, quedando debidamente revocadas todas las autorizaciones relativas a este punto del orden del día, otorgadas con anterioridad.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que se otorga expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales, en los mismos términos antes referido.



José Ortega y Gasset, 29 5ª

Madrid 28006

A-86971249

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de veintiún (21) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Votación consultiva del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros e informe complementario correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de fecha 23 de febrero de 2017 así como el informe complementario de fecha 11 de mayo de 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Nombramiento de D. Cato Henning Stonex como nuevo miembro del Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar el nombramiento de D. Cato Henning Stonex, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en Partners Investment Company, 17 Albemarle Street, London W1S 4HP y con pasaporte de su nacionalidad número 510766307, en vigor, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutariamente previsto, con la calificación de consejero independiente.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A.; la votación respecto de los consejeros a ser reelegidos se realizará de manera separada e independiente respecto de cada uno de ellos por la Junta General

8.1 Reelección de Don Luis Maria Arredondo Malo como miembro del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto.

8.2 Reelección de Don Luis Alfonso López de Herrera-Oria como miembro del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto.

8.3 Reelección de Don Fernando Bautista Sagües como miembro del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. Fernando Bautista Sagües, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto.

8.4 Reelección de Don David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz como miembro del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto.

Se procederá a la votación de los acuerdos mencionados anteriormente de forma separada.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de cuentas de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Reelegir como auditor de cuentas de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. y de su grupo consolidado a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., para llevar a cabo la auditoría de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime pertinentes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, tiene su domicilio social en Torre PwC, Paseo de la Castellana 259B, 28046 Madrid, España, CIF: B-79031290. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Hoja 87.250-1, Sección 3ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido

expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.

- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo se faculta expresamente a cualesquiera miembros del Órgano de Administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON CATO HENNING STONEX, INCLUIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de nombramiento de D. Cato Henning Stonex, como consejero independiente de la Sociedad.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Cato Henning Stonex se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 11 de mayo de 2017 sobre el nombramiento de D. Cato Henning Stonex como consejero de la Sociedad, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. Perfil profesional y biográfico.

El candidato propuesto para ocupar la vacante existente en el Consejo de Administración de la Sociedad es D. Cato Henning Stonex.

El Sr. Stonex estudió en la *London School of Economics and Political Science*, donde además destacó ocupando cargos como *Governor, Member of the Endowment Investments Committee, Emeritus Governor y Member of LSE IDEAS*.

D. Stonex comenzó su carrera profesional en Londres, donde realizó unas prácticas en *Morgan, Grenfell & Co* siendo después nombrado como Asistente del Director para el departamento “*European Bond Trading*”.

Más tarde, y durante unos siete años, trabajó en *J. Rothschild Administration*, como *Fund Manager*.

En 1996, fundó como uno de los socios fundadores, la sociedad Taube Hodson Stonex (THS), sita en Londres. THS se fusionó en 2016 con la sociedad Global Asset Management (GAM).

El Sr. Stonex, acaba de constituir la sociedad Partners Investments Company LLP, sita en Londres a la que se dedica principalmente. D. Cato Henning Stonex cuenta con una dilatada experiencia en inversiones en sociedades cotizadas en Europa, EEUU y Japón.

El Sr. Stonex, cuenta con gran experiencia en inversiones relacionadas con propiedad privada, especialmente en Alemania, país en el que, a su vez, ostenta cargos en la sociedad Obotritia, así como posee acciones de la misma. Obotritia es una sociedad dedicada a las inversiones en edificios destinados tanto a oficinas como a uso residencial. Esta sociedad, cuenta con filiales especializadas que cotizan en bolsa, tales como Deutsche Konsum, cuyo socio director es, a su vez, CEO de TAG, empresa en la que THS tiene una participación considerable.

El Sr. Stonex tiene más de 12 años de experiencia en operaciones de inversión inmobiliaria y más de 27 años de experiencia en gestión de fondos internacionales, en transacciones de gran relevancia y en un entorno internacional.

El Sr. Stonex, ostenta cargos en diversos consejos de administración debido a su dilatada experiencia en el sector. Se detalla a continuación sus cargos en otras sociedades y su participación relevante en sociedades cotizadas:

Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	Sociedad cotizada (Si/No)	Función ejecutiva (Si/No)
Partners Investment Company LLP	Representante persona física del administrador	50%	No	Si
Partners Investment Company (2017) Limited	Administrador	50%	No	Si

Axcent Partners LLP	Representante persona física del administrador	50%	No	Si
CHS Ventures Limited	Administrador	100%	No	Si
Hardicott Shoot LLP	Representante persona física del administrador	50%	No	Si
Roundwood Partners LLP	Representante persona física del administrador	25%	No	Si
Sloane Residents Limited	Administrador	25%	No	Si
CS Ventures Limited	Administrador	100%	No	Si
Taube Hodson Stonex Partners LLP	Representante persona física del administrador	16,6%	No	Si
Buck's Club Limited	Administrador	8,3%	No	No
Taube Hodson Sonex Partners (UK) Limited	Administrador	20%	No	Si
Cato Stonex Limited	Administrador	50%	No	Si
THSP Limited	Liquidador	20%	No	Si
Petworth Art LLP	Representante persona física del administrador	50%	No	Si
Chapman Bags	Administrador	30%	No	No
Westmoreland Sprirts Ltd	Administrador	10%	No	No
Obotritia	Administrador	12%	No	No
Deutsche Konsum	Administrador	3%	Si	No

4. Disponibilidad.

Se ha verificado con el candidato al nombramiento su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo, además de su compromiso ineludible con las nuevas responsabilidades que le puedan corresponder en atención al cargo a ocupar.

Habiendo contrastado con el Sr. Stonex la dedicación requerida para el resto de sus ocupaciones habituales, el Consejo entiende suficiente el tiempo disponible para que en todo momento su dedicación a la Sociedad esté suficientemente cubierta.

5. Valoración.

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros y de inversión.

La dilatada experiencia del Sr. Stonex, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento del Sr. Stonex como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que el mismo permitirá contar con un perfil en el Consejo de Administración que será considerado valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Su vertiente internacional y la contrastada experiencia tratando con fondos de inversión internacionales le hacen un candidato óptimo, perfecto reemplazo de Don Chetan Gulati, también no residente y con una dilatada experiencia internacional. Con su incorporación el Consejo de Administración mantendrá la misma política con la que se constituyó. Una combinación de consejeros independientes conocedores del mercado local con una contrastada experiencia dentro del sector inmobiliario, jurídico y financiero junto con la experiencia de un consejero independiente con vocación internacional necesaria para satisfacer la confianza de la base accionarial de la Compañía, en su mayoría integrada por inversores institucionales y no institucionales extranjeros.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

D. Cato Henning Stonex ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. Propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración considera justificado proponer el nombramiento de D. Cato Henning Stonex como consejero independiente de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar el nombramiento de D. Cato Henning Stonex, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio profesional en Partners Investment Company, 17 Albemarle Steet, London W1S 4HP y con pasaporte de su nacionalidad número 510766307, en vigor, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutariamente previsto, con la calificación de consejero independiente”.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

ANEXO

**PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN
RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE D. CARO HENNING STONEX, COMO CONSEJERO
INDEPENDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE D. CATO HENNING STONEX,
COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A., está considerando presentar a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de D. Cato Henning Stonex como consejero independiente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de los consejeros independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

A la luz de lo anterior, y ante necesidad de analizar el nombramiento como consejero de la Sociedad de D. Cato Henning Stonex, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado la idoneidad del candidato, así como la conveniencia de su nombramiento, cuyas conclusiones se contienen en este informe.

En su análisis esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración.

2. EVALUACIÓN E IDONEIDAD DEL CANDIDATO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales en relación con el candidato:

- i. La adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad y, en particular, la experiencia y méritos del candidato;
- ii. La estrecha relación profesional mantenida por el Sr. Stonex con la Sociedad desde su constitución como gestor de uno de los fondos de inversión que participó en la salida a bolsa. Dicho fondo de inversión (THS) ha liquidado su participación en la Compañía por lo que no existe inconveniente a su participación como Consejero Independiente;
- iii. La honorabilidad, solvencia y competencia de D. Cato Henning Stonex; y

- iv. La disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de consejero.

A tales efectos, se hace constar que esta Comisión ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, formado por cuatro (4) miembros y las condiciones y conocimientos de cada uno de sus miembros, cohonestando todo ello con las necesidades de la Sociedad y la estructura de su negocio.

Teniendo en cuenta las capacidades que aportaba el anterior consejero, Don Chetan Gulati, al que se pretende reemplazar, la Comisión ha realizado una búsqueda de candidatos óptimos que reunieran las capacidades requeridas. De entre todos los posibles candidatos, las capacidades del Sr. Stonex, su experiencia profesional, su conocimiento de la Compañía y el conocimiento de los otros accionistas relevantes que participan en ella le hacen el candidato ideal.

A la vista de lo anterior, esta Comisión entiende y considera que el Sr. Stonex reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejero de la Sociedad, habida cuenta de su formación y dilatada trayectoria, en particular en el sector de las inversiones, dentro del ámbito internacional haciendo por tanto que su nombramiento como consejero independiente de la Sociedad aporte indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO

D. Cato Henning Stonex ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el candidato al nombramiento cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna, y en particular ha sido informada de que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social.

5. CONCLUSIÓN

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido informar favorablemente sobre el nombramiento de D. Cato Henning Stonex como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero independiente.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

INFORME MARCO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A., EN RELACION CON LAS PROPUESTAS DE REELECCION DE LOS CONSEJEROS INCLUIDAS EN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y tiene por objeto justificar, de forma conjunta, las propuestas de reelección de los consejeros de la Sociedad que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el punto octavo del Orden del Día, valorando, a tales efectos, la competencia, experiencia y méritos de la totalidad de los consejeros cuya reelección se propone así como el desempeño de su cargo en la Sociedad hasta la fecha de hoy.

De conformidad con lo dispuesto en la ley y en la normativa interna de la Sociedad, las propuestas de reelección como consejeros de D. Luis Maria Arredondo Malo, D. Fernando Bautista Sagües y D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz y, que deben adscribirse a la categoría de consejeros independientes y D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria que debe adscribirse a la categoría de consejero ejecutivo, se someten a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

Asimismo, a continuación se incluyen, separadamente, la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de cada uno de los consejeros cuya reelección se propone, en la que se contiene, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y del art. 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital, el currículum y la categoría a la que pertenecen cada uno de los consejeros.

2. ANÁLISIS PREVIO

Con carácter previo al nombramiento inicial de los consejeros realizados en fecha 5 de junio de 2014, la Sociedad realizó un análisis de las competencias y perfiles biográficos que los consejeros de la Sociedad debían tener para captar los perfiles más alineados con los objetivos estratégicos de la Sociedad. Dicho análisis condujo al nombramiento de los consejeros cuya reelección se propone a la Junta General de Accionistas.

En la elaboración de las propuestas de reelección, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los objetivos actuales y futuros de la Sociedad y de su Grupo, la adecuación de los perfiles profesionales de los candidatos a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad, su dilatada experiencia en el sector y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial y, especialmente, su nivel de desempeño y alta dedicación efectiva hasta la fecha. El Consejo de Administración de la Sociedad se reúne muy regularmente (cada mes o como máximo cada dos meses), y el Comité de Auditoría y el Comité de Remuneraciones se reúnen habitualmente de forma previa a estas reuniones del Consejo de Administración, teniendo por tanto los consejeros una actividad muy intensa. Cabe destacar que todas las ofertas de compra o venta de bienes inmuebles así como las operaciones de financiación realizadas por la Sociedad han sido aprobadas por el Consejo de Administración.

El currículum vitae y la trayectoria en el desempeño de sus cargos por parte de los consejeros cuya reelección se somete a la Junta General de Accionistas acredita su competencia como administradores, sus méritos para ocupar el cargo de consejero, sus dilatadas experiencias en sectores relevantes para la Sociedad y su Grupo, así como sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

En su conjunto, las propuestas de reelección de los consejeros que se someten a la Junta General de Accionistas contribuyen a mantener un alto nivel cualitativo alcanzado en su composición.

Por último, se ha verificado que D. Luis María Arredondo Malo, D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, D. Fernando Bautista Sagües y D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, siguen reuniendo los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en normativa interna.

Adicionalmente, hasta la fecha, el vigente Consejo de Administración ha contado con el aval de los accionistas en todas las Juntas Generales en las que se ha revisado su gestión y no se ha recibido por cuenta de ningún accionista ninguna indicación o recomendación para variar su composición. La reelección de los vigentes miembros del Consejo y la elección de un nuevo consejero con vocación internacionalista consagran el espíritu inicial del Consejo de Administración que fue avalado con la participación de los socios accionistas y dan continuidad al proyecto de compañía que hasta la fecha ha funcionado perfectamente como avala la evolución de la cotización de la acción.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON LUIS MARIA ARREDONDO MALO INCLUIDA EN EL PUNTO OCTAVO APARTADO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Introducción.

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Luis Maria Arredondo Malo.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Luis Maria Arredondo Malo se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 11 de mayo de 2017 sobre la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. Perfil profesional y biográfico.

Consejero independiente no ejecutivo de la Sociedad y Presidente del Consejo de Administración.

D. Luis María Arredondo Malo es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Medalla al Mérito Profesional del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Master en Alta Dirección de Empresas por la Escuela de Negocios IESE (Universidad de Navarra).

Desde 1969 hasta 2017, D. Luis María Arredondo Malo ha desempeñado los siguientes cargos.

- Director General de la Constructora S.A.C.R.A, perteneciente al Grupo C.F.E. de Bélgica, Constructor y Concesionario de Autopistas, esta actividad la desarrolla hasta 1978.
- Director General de la Corporación Inmobiliaria Hispamer, Grupo Santander, en el período 1980-1988. Esta sociedad desarrollo edificios de oficinas emblemáticos, en Madrid y Barcelona.
- Consejero Delegado de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. en el período 1988-1994. Sociedad igualmente promotora y patrimonialista de edificios de oficinas singulares en Madrid.
- Consejero Delegado y posteriormente Presidente de Inmobiliaria Urbis, en el período 1994-2006. Inmobiliaria Urbis ha sido una de las grandes promotoras y empresas patrimonialistas cotizadas en la bolsa de Madrid.
- Presidente de Santander Global Property, (Grupo Santander), en el período 2006-2013. Esta sociedad desarrollaba grandes proyectos en México D.F. Monterrey, Miami y Madrid.

Actualmente es Ingeniero Consultor y ejerce libremente la profesión.

Se indica a continuación la información actualizada a fecha de hoy de los cargos y participaciones mantenidas por el Sr. Arredondo Malo:

Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	Sociedad cotizada (Si/No)	Función ejecutiva (Si/No)
Nieve de Andalucía, S.A.	Presidente	80,69	No	Si
Castellar Ingenieros, S.L.	Apoderado	99,99	No	Si
Olivarera del Condado	Consejero	18,01	No	No
Aljaral, S.A.	Consejero	100	No	Si
Xiraxi de Negocios, S.A.	Presidente	-	No	No

4. Disponibilidad.

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. Valoración.

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Luis Maria Arredondo Malo hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

D. Luis Maria Arredondo Malo ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración.

D. Luis Maria Arredondo Malo fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en fecha 5 de junio de 2014.

Asimismo, el Sr. Luis Maria Arredondo Malo es Presidente del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración.

8. Propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo como consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto”.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. EN RELACION CON EL INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA REELECCIÓN DE DON LUIS ALFONSO LÓPEZ DE HERRERA-ORIA INCLUIDA EN EL PUNTO OCTAVO APARTADO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Introducción.

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la **"Sociedad"**) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se basará en el informe previamente preparado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de reelección, en la medida en que D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria se adscribe a la categoría de consejero ejecutivo.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de su reelección como consejero ejecutivo.

Se adjunta a este informe, como Anexo, el informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 11 de mayo de 2017 sobre la propuesta de reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. Perfil profesional y biográfico.

Consejero independiente ejecutivo de la Sociedad, Vice-Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado de la Sociedad.

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, tiene más de 25 años de experiencia en el sector inmobiliario. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y miembro *Fellow* de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS).

Fue director de Prima Inmobiliaria (actualmente Testa Inmuebles en Renta) desde el año 1986 hasta el año 2002. Poco después de su incorporación en Prima, esta sociedad salió al parque de la Bolsa de Madrid convirtiéndose, en 1990, en la sociedad inmobiliaria de mayor volumen en España.

Posteriormente, D. López de Herrera-Oria, fundó (en el año 2002) Rodex. En el año 2007, la línea de negocio principal de la sociedad fue transferida a Alza Real Estate, donde ha sido su Consejero Delegado y donde permanece como Consejero no ejecutivo independiente.

A mediados del año 2014, el Sr. López de Herrera-Oria fundó Axiare Patrimonio contando con parte del equipo gestor que integraba Prima Inmobiliaria (actualmente Testa), donde es Consejero Delegado y Vice-presidente ejecutivo del Consejo de Administración.

Además, es Consejero independiente de fondos de inversión como Falcon II Real Estate, fundado por Morgan Stanley y CBRE, y Consejero de iAdvise Partners EAFI. Es miembro *Fellow* de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS).

4. Disponibilidad.

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. Valoración.

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero.

Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria como consejero ejecutivo de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Se indica a continuación la información actualizada a fecha de hoy de los cargos y participaciones mantenidas por el Sr. López de Herrera-Oria:

Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	Sociedad cotizada (Si/No)	Función ejecutiva (Si/No)
Rodex Asset Management, S.L.	Administrador Único	100	No	Si
Agrodesarrollos Integrados, S.L.	Administrador Único	100	No	Si
Inmodesarrollos Integrados, S.L.	Representante persona física del administrador único	100	No	Si
Puerto Feliz, S.A.	Representante persona física del administrador único	78,88	No	Si
Heracles Proyectos y Promociones Inmobiliarias, S.A.	Administrador Único	100	No	Si
Falcon II Real Estate	Consejero independiente		No	No
iAdvise Partners EAFI	Consejero independiente		No	No

6. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero ejecutivo.

7. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración.

D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en fecha 5 de junio de 2014.

Asimismo, el Sr. López de Herrera-Oria es Vice-Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado de la Sociedad y Presidente de la Comisión de Inversiones.

8. Propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria como consejero ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto”.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON FERNANDO BAUTISTA SAGÜES INCLUIDA EN EL PUNTO OCTAVO APARTADO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Introducción.

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. Fernando Bautista Sagües.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. Fernando Bautista Sagües se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 11 de mayo de 2017 sobre la reelección de D. Fernando Bautista Sagües, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. Perfil profesional y biográfico.

Consejero Independiente de la Sociedad.

D. Fernando Bautista Sagües, es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto y diplomado en Ciencias económicas y empresariales por ICADE, además es miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1981.

El Sr. Bautista se convirtió en socio del despacho de abogados J&A Garrigues en 1989 y, tras su fusión con Arthur Andersen, pasó a ser socio de Arthur Andersen Worldwide en 1996.

Dos años más tarde, en 1998, D. Fernando Bautista Sagües fue nombrado socio de Freshfields.

Actualmente asesora como abogado independiente en asuntos de derecho mercantil y financiero, es Consejero de Abante Asesores. S.A. y es secretario de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de Iberdrola, S.A.

4. Disponibilidad.

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. Valoración.

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. Fernando Bautista Sagües hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. Fernando Bautista Sagües como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

D. Fernando Bautista Sagües ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración.

D. Fernando Bautista Sagües fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en fecha 5 de junio de 2014.

Asimismo, el Sr. Bautista Sagües es, a parte de vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8. Propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. Fernando Bautista Sagües como consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. Fernando Bautista Sagües, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto”.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

INFORME INDIVIDUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. EN RELACION CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON DAVID JIMENEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ INCLUIDA EN EL PUNTO OCTAVO APARTADO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Introducción.

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la **"Sociedad"**) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección como consejero de D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz.

De conformidad con el referido artículo, el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañada de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz se adscribe a la categoría de consejero independiente.

Este informe, incluye, asimismo la información a que hace referencia el Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Este informe forma parte, a su vez, del informe marco sobre la propuesta de reelección de los consejeros de la Sociedad.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se adjunta a este informe, como Anexo, la propuesta motivada formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 11 de mayo de 2017 sobre la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz, que el Consejo de Administración hace suya en todos sus términos.

3. Perfil profesional y biográfico.

Consejero independiente de la Sociedad.

D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz, es licenciado en Ciencias económicas y empresariales por CUNEF. Asimismo, D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz trabajó en Goldman Sachs International entre 1995 y 2006, como responsable del grupo de cuentas europeas del sector industrial y del equipo de banca de inversión en España y Portugal.

D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz fue Presidente de Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., Sociedad de Valores, entre 2006 y 2009, siendo Director del Comité de Operaciones con Banca de Inversión para EMEA (Europa, Oriente Medio y África).

Entre 2010 y 2013 fue socio de BK Partners, compañía dedicada a la gestión de inversión para la compra directa de activos en Méjico. Posteriormente, fue Chief financial officer (CFO) del grupo World Duty Free SpA (WDF), compañía líder del comercio minorista aeroportuario. Fue Consejero independiente de Atento Inversiones y Teleservicios.

En la actualidad, D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz es Chief Restructuring and Strategy Officer en Abengoa y pertenece al consejo de administración de la sociedad Gawa Capital Partners, S.L.

Se indica a continuación la información actualizada a fecha de hoy de los cargos y participaciones mantenidas por el Sr. Jiménez-Blanco Carillo de Albornoz:

Sociedad	Cargo o funciones	% Participación	Sociedad cotizada (Si/No)	Función ejecutiva (Si/No)
Gawa Capital Partners, S.L.	Consejero no ejecutivo		No	No

4. Disponibilidad.

Se ha verificado con el candidato a la reelección su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

5. Valoración.

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) conocimientos en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y (iv)

conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad, tales como en aspectos financieros.

La actuación desarrollada en la Sociedad por D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz hasta la fecha acredita su competencia, experiencia y méritos para mantener el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y su actuación como consejero de la Sociedad, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz como consejero independiente de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección permitirá seguir contando con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz.

6. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o la Gestora de la Sociedad, lo que le hace merecedor de la condición de consejero independiente.

7. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración.

D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz fue nombrado consejero de la Sociedad por decisión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en fecha 5 de junio de 2014.

Asimismo, el Sr. Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz aparte de ser miembro del Consejo de Administración, es Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8. Propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración considera justificado proponer la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz como consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Conforme a la propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carrillo de Albornoz, cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutariamente previsto”.

En Madrid, a 11 de mayo de 2017.

ANEXO I

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACION CON LA REELECCIÓN DE DON LUIS MARIA ARREDONDO MALO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1. INTRODUCCION

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo como consejero de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies punto 4º de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con lo anteriormente expuesto, le corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de tres (3) años mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración. A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que D. Luis Maria Arredondo Malo fue nombrado por primera vez en fecha 5 de junio de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del Sr. Arredondo Malo y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACION E IDONEIDAD DEL CANDIDATO.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones, a la vista de la inminente finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Luis Maria Arredondo Malo, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en las Recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La comisión de Nombramiento y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- i) La dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Luis Maria Arredondo Malo;
- ii) Su honorabilidad, solvencia y competencia;
- iii) La adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- iv) La disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- v) La recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO.

Atendiendo el perfil biográfico de D. Luis Maria Arredondo Malo, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN.

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero independiente, y su permanencia en la Comisión de Auditoría y Control.

ANEXO II

INFORME QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LA REELECCIÓN DE DON LUIS ALFONSO LÓPEZ DE HERRERA-ORIA COMO CONSEJERO EJECUTIVO.

1. INTRODUCCION

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la **"Sociedad"**) formula el presente informe sobre la propuesta de reelección de D. Luis Maria Arredondo Malo como consejero de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies punto 6º de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con lo anteriormente expuesto, le corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de consejero que, cuando se trate de un consejero no independiente deberá, a su vez, ir precedido del propio informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Junto con este informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acompañará un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de tres (3) años mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración. A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria fue nombrado por primera vez en fecha 5 de junio de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del Sr. López de Herrera-Oria y, atendiendo a la calificación del consejero como consejero ejecutivo, elevar al Consejo de Administración el correspondiente informe.

2. EVALUACION E IDONEIDAD DEL CANDIDATO.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones, a la vista de la inminente finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en las Recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- vi) La dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria;
- vii) Su honorabilidad, solvencia y competencia;
- viii) La adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- ix) La disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- x) La recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria como consejero ejecutivo de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO.

Atendiendo el perfil biográfico de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero ejecutivo.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN.

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. Luis Alfonso López de Herrera-Oria como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero ejecutivo, y su permanencia como Presidente en la Comisión de Inversiones.

ANEXO III

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACION CON LA REELECCIÓN DE DON FERNANDO BAUTISTA SAGÜES, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1. INTRODUCCION

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta de reelección de D. Fernando Bautista Sagües como consejero de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies punto 4º de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con lo anteriormente expuesto, le corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de tres (3) años mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración. A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que D. Fernando Bautista Sagües fue nombrado por primera vez en fecha 5 de junio de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del Sr. Bautista Sagües y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACION E IDONEIDAD DEL CANDIDATO.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones, a la vista de la inminente finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Fernando Bautista Sagües, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en las Recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- xi) La dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. Fernando Bautista Sagües;
- xii) Su honorabilidad, solvencia y competencia;
- xiii) La adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- xiv) La disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- xv) La recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. Fernando Bautista Sagües como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO.

Atendiendo el perfil biográfico de D. Fernando Bautista Sagües, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN.

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. Fernando Bautista Sagües como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero independiente, y su pertenencia en la Comisión de Auditoría y Control y en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ANEXO IV

PROPUESTA ELABORADA POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACION CON LA REELECCIÓN DE DON DAVID JIMENEZ-BLANCO CARILLO DE ALBORNOZ, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1. INTRODUCCION

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (en adelante la **"Sociedad"**) formula la presente propuesta de reelección de D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz, como consejero de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies punto 4º de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. De conformidad con lo anteriormente expuesto, le corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de consejeros independientes para que éste las haga suyas y que las someta a la Junta General.

La propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los consejeros ejercerán su cargo por un periodo de tres (3) años mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración. A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta que D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz fue nombrado por primera vez en fecha 5 de junio de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección y ha llevado a cabo las verificaciones y evaluaciones oportunas.

Este informe recoge el resultado de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la posible reelección del Sr. Jimenez-Blanco y, atendiendo a la calificación del consejero como independiente, elevar al Consejo de Administración la correspondiente propuesta.

2. EVALUACION E IDONEIDAD DEL CANDIDATO.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones, a la vista de la inminente finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz, inició el correspondiente proceso para valorar su reelección como consejero de la Sociedad.

En el marco de lo dispuesto en las Recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, esta Comisión ha considerado las necesidades del Consejo de Administración para realizar la

presente propuesta de reelección de consejero, habiendo concluido en la razonabilidad de proceder a ello.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- xvi) La dedicación efectiva, el compromiso y la calidad del trabajo desempeñado hasta la fecha por D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz;
- xvii) Su honorabilidad, solvencia y competencia;
- xviii) La adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que desarrolla la Sociedad;
- xix) La disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero; y
- xx) La recepción de valoraciones favorables del resto de consejeros de la Sociedad.

En consecuencia, esta Comisión considera que la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz como consejero independiente de la Sociedad aportará indudables beneficios al Consejo de Administración.

3. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE DEBE SER ADSCRITO.

Atendiendo el perfil biográfico de D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz, debe concluirse que al mismo corresponde el carácter de consejero independiente.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSEJERO DE LA SOCIEDAD.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el consejero candidato a la reelección sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo Consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna.

5. CONCLUSIÓN.

En atención a lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido, por acuerdo unánime, proponer la reelección de D. David Jimenez-Blanco Carillo de Albornoz como consejero de la Sociedad, con la calificación de consejero independiente, y su permanencia en la Comisión de Auditoría y Control y en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.**

1. Introducción.

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Axiare Patrimonio Socimi, S.A. (la “**Sociedad**”) en relación con la remuneración de los miembros del Consejo de administración y equipo gestor de la Sociedad; la Comisión, en su reunión de fecha 23 de febrero de 2017, acordó la propuesta de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, así como del equipo gestor, para su elevación al Consejo de Administración.

Asimismo, analizó y aprobó los términos del Informe Anual de Remuneraciones a los consejeros y del Informe Anual de Gobierno Corporativo para su aprobación por parte del Consejo de Administración.

Con fecha 23 de febrero de 2017 la propuesta de remuneración y el Informe Anual de Remuneraciones fueron aprobados por el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, la Comisión en su reunión de fecha 11 de mayo de 2017 considera oportuno emitir el presente informe complementario al Informe Anual de Remuneraciones con el fin de aportar mayor precisión y detalle a la remuneración del Vice-Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración. La remuneración del Consejero Delegado consiste en una parte fija, una parte variable o “bonus” y su participación en el Plan de Incentivos en Acciones, complementario al bonus anual. El Plan de Incentivos, cuyas condiciones han sido publicadas por la Compañía en el folleto de ampliación de capital del ejercicio 2015, tiene una duración de 7 años y se va devengando año a año hasta su finalización. Asimismo, en virtud del contrato de prestación de servicios suscrito con la Sociedad y en caso de resolución de dicho contrato sin causa justa, el Consejero Delegado tendrá derecho a recibir una compensación en metálico equivalente a dos años de remuneración fija o, si fuera superior, equivalente a la indemnización que sería aplicable según la fórmula prevista en el Estatuto de los Trabajadores en vigor en cada momento para el caso de despido improcedente. Dicha indemnización no podrá ser de facto superior a los dos años de remuneración fija mencionados anteriormente puesto que el Consejero Delegado no podrá acumular antigüedad suficiente para que la indemnización prevista en el Estatuto de los Trabajadores sea superior a los dos años de remuneración fija. Adicionalmente, se hace constar que el contrato suscrito entre la sociedad y el Consejero Delegado no establece ninguna cláusula de no competencia post-contractual y por tanto no se prevé ninguna indemnización al respecto.

Se detallan a continuación los elementos que han sido determinantes para fijar la remuneración variable de dicho consejero.

2. Elementos de fijación de la remuneración variable.

De conformidad con lo establecido en el apartado A.1 del Informe Anual de Remuneraciones y el plan de bonus de la Sociedad, el Consejero Delegado podrá tener derecho a recibir una cantidad de bonus anual sobre su remuneración fija, siempre que alcance los objetivos anualmente aprobados por el Consejo de Administración y que el pago de este bonus sea también aprobado por el Consejo de Administración. El importe máximo de la remuneración fija más variable que percibe el consejero-Delegado como el resto de empleados de la compañía está limitado en un 1% de la cifra de capital social y de la prima de emisión, importe muy inferior al resto de las compañías de sector.

Como complemento a la información facilitada en el Informe Anual de Remuneraciones, la Comisión procede a explicar a continuación los elementos que han sido determinantes para fijar la cantidad de bonus anual para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016 del Consejero Delegado:

a) Evolución de la acción:

- La Sociedad a 31 de diciembre de 2015 forma parte del IBEX Small Cap, sus acciones (AXIA: MCE) cerraron el 31 de diciembre de 2015 a 13,20 EUR, lo cual supone un incremento del +27,1% durante el periodo de doce meses y del +40,3% desde la OPV de la Sociedad en julio de 2014.
- Las acciones de la Sociedad superaron en rendimiento durante el periodo de doce meses al índice sectorial de referencia EPRA Developed EMEA (+15,1%) y al IBEX 35 (-7,2%).
- El volumen de negociación medio diario durante el segundo semestre fue de 2 millones de EUR, un 0,25% de la capitalización de mercado de la Sociedad. El volumen medio diario se incrementó significativamente en el segundo semestre de 2015, triplicando el volumen diario de negociación registrado durante el semestre anterior.

b) Inversiones:

- EUR 339 millones invertidos (90% de los fondos levantados en la ampliación de capital con derechos) en 14 compras, en su mayoría fuera de mercado y todas en línea con la estrategia de inversión de la compañía (84% oficinas y logística en zonas consolidadas de Madrid y Barcelona).
- Identificación de oportunidades de inversión “off-market”. Gran parte de las inversiones formalizadas se corresponden con oportunidades de inversión generadas

por el propio Consejero-Delegado como consecuencia de sus contactos en el mercado inmobiliario.

c) Arrendamientos:

- 33,103m2 firmados de nuevos contratos de alquiler, y 113,693m2 renegociados.
- Nivel de ocupación de la cartera al 90% en términos comparables, con incrementos en todos los segmentos.

d) Reposicionamientos:

- Primer reposicionamiento completado (35,248m2) y con certificación BREEAM.
- Buen progreso, de acuerdo con el plan de ejecución, de los 2 reposicionamientos de oficinas en Madrid CBD (9,498m2).
- 3 proyectos de reposicionamiento definidos y comprometidos (37,526m2).

e) Relación con Inversores:

- Incremento sustancial de cobertura de analistas (de 0 en 2014 a 11 a finales de 2015), incluyendo 6 grandes bancos y 4 de ellos globales. Precio objetivo medio en 2015: EUR 14/acción, y reiterada como top pick en 4 casas de análisis.
- Gran esfuerzo por parte del Consejero Delegado en dar a conocer a la Sociedad en nuevas comunidades inversoras para ayudar a la liquidez de la acción: más de 200 reuniones mantenidas en el año, expandiendo los centros financieros visitados, participación en múltiples conferencias.
- Relación estrecha y cercana con más de un 60% del accionariado.

f) Otros:

- Consolidación del equipo gestor.
- Estructura plana y eficiente.

- Ampliación de capital completada con éxito (EUR 395 millones, con una prima de emisión de un 10% y derechos).

Todos los elementos anteriores han sido ponderados de manera separada por parte del Consejo de Administración, baremándolos de manera independiente. Durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 la dedicación, el desempeño, el éxito en su gestión y su liderazgo han sido sobresalientes. Por todo lo expuesto anteriormente, la Comisión considera que el Consejero Delegado ha realizado una gran labor cuyos resultados quedan reflejados en los datos mencionados en los puntos anteriores y por tanto ha cumplido con los objetivos fijados por el Consejo de Administración. La Comisión concluye que la remuneración variable percibida por el consejero delegado queda plenamente justificada.

Finalmente, la Comisión considera oportuno aclarar brevemente las razones del incremento de la remuneración de los consejeros de la Sociedad por un importe de 25.000 Euros cada uno. La remuneración inicial, 75.000€ por cada vocal independiente del Consejo de Administración y 100.000€ para su presidente fue determinada en la primera Junta General de Socios de la Compañía en el momento de su lanzamiento sobre la base de una estimación de ocupación y dedicación del Consejo muy inferior a la que finalmente se ha demostrado. Inicialmente se previó un volumen de cuatro reuniones anuales del Consejo de Administración y alguna reunión residual adicional. Durante el ejercicio 2014 la actividad del Consejo de Administración fue más intensa de lo inicialmente previsto puesto que las reuniones del Consejo de Administración fueron superiores a las 4 reuniones inicialmente previstas. No obstante, la presente Comisión optó por no dar ningún tratamiento especial considerando que esa actividad más intensa se debía al inicio de actividad por parte de la Sociedad debido a la salida a bolsa de la misma y el inicio de su actividad inversora. En el año 2015 la actividad del consejo se mantuvo e incrementó. Todos sus miembros son además miembros de las comisiones de Remuneración y Nombramiento, Auditoría y Control e Inversiones. Habida cuenta el desarrollo normativo que afecta a las sociedades cotizadas y el incremento de las obligaciones de control y seguimiento impuestas a los diferentes comités, la carga de trabajo de los consejeros se ha incrementado y especializado. Por todo ello, a la vista de que en 2015 los consejeros han seguido teniendo una actividad más intensa de lo inicialmente previsto y que dicha intensidad corresponde a una necesidad real y constante de la Sociedad, la presente Comisión consideró apropiado equiparar la remuneración de los consejeros a su dedicación efectiva y por tanto incrementar su remuneración en la cantidad de 25.000 Euros cada uno, acercándola a la percepción por Consejeros de Sociedades cotizadas de actividad análoga y comparable, aunque siempre por debajo. La Comisión concluye que el incremento de la remuneración percibida por los consejeros queda plenamente justificado.